

9712 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 366/1991, promovido por «Europe Company Corporation, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 366/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Europe Company Corporation, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María Teresa Aricha Hernández, en nombre y representación de «Europe Company Corporation, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de octubre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, debemos declarar que no ha lugar a las peticiones de la demanda, por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9713 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 312/1991, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 312/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9714 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 826-B/1989, promovido por don Regino Angulo Varona.*

En el recurso contencioso-administrativo número 826-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Regino Angulo Varona, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha

17 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Regino Angulo Varona, representado actualmente por el Procurador don Luis Suárez Mogoyo, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 6 de marzo de 1989, sobre denegación de las marcas números 1.142.760 y 1.142.761 «La Flor de Ronda», con gráfico, ambas para la clase 29 del Nomenclátor solicitadas por aquél; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a derecho, y en su virtud, las anulamos y dejamos sin efecto, disponiendo en consecuencia la concesión de las mismas en los términos solicitados por el recurrente, debiendo la Administración demandada adoptar las medidas necesarias al respecto; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9715 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 841-B/1989, promovido por «Reckitt and Colman, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 841-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Reckitt and Colman, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 y 27 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Reckitt and Colman, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 que denegó la marca número 1.132.016, exclusivamente gráfica y contra la de 27 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9716 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 77/1990, promovido por «Alfred Teves GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 77/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alfred Teves GmbH» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la Entidad «Alfred Teves GmbH», contra Resolución del

Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1988, confirmada en reposición por la de 6 de noviembre de 1989, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.154.346 "Atesa", debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9717 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 43/1990, promovido por «Cámping Gas Española, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 43/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cámping Gas Española, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Cámping Gas Española, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se refiere; actos que anulamos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9718 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4.436/1989, promovido por «Entidad Anónima Alter, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.436/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Entidad Anónima Alter, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Gloria María Rincón Mayoral, en nombre y representación de «Entidad Anónima Alter, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de junio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, por los que se concedió la marca número 1.171.721, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar los acuerdos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9719 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 467/1990, promovido por «Merck and Co. Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 467/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Merck and Co. Inc.» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1987 y 20 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 467/1990, interpuesto por «Merck and Co. Inc.» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1987 y 20 de junio de 1988 (expediente de licencia de patente de invención número 494.300) y a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9720 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1989, promovido por «Derivados Electroquímicos Levante, Sociedad Anónima» (DELSA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Derivados Electroquímicos Levante, Sociedad Anónima» (DELSA), contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1989, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de «Derivados Electroquímicos Levante, Sociedad Anónima» (DELSA), contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones del citado Organismo de fechas 5 de mayo de 1988 y 12 de enero de 1989; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9721 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 430/1990, promovido por «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 430/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial